

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

Parte oficial.

Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. *Circular.*

Obras públicas. — *Anuncio de subasta de obras.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Audiencia territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Recandación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Administración municipal  
*Edictos de Alcaldías.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.  
Cédula de citación.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 6 Noviembre de 1929)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Junta Provincial de Abastos de León**

**CIRCULAR**

Esta Junta provincial de Abastos, en sesión de ayer, acordó tasar para el mes actual, el quintal métrico de harina única, tanto de trigo nacional como con mezcla del 25 por 100 de trigo exótico, calidad «Baruso», en 61,45 pesetas, con envase y en fábrica, y peso bruto por neto; los subproductos de un quintal métrico de trigo en 6,72 pesetas, y el kilo de pan de familia en 61 céntimos, autorizándose a los Alcaldes de los partidos judiciales de Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo, para que permitan un pequeño aumento en el precio del pan sobre el indicado, como hasta ahora, teniendo en cuenta que por no haber fábricas de harinas, resulta gravado ese artículo con los portes, por la mayor distancia que para esta capital, donde se ha tenido en cuenta una peseta de gastos por quintal métrico de harina desde las fábricas.

En la misma sesión fué aprobada la multa de 10 pesetas, impuesta a varios agricultores de la provincia por no haber facilitado a su debido

tiempo la relación jurada de la cosecha de trigo que se había interesado.

León, 5 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil interino-Presidente  
*Telesforo Gómez Núñez*

**Obras públicas de la provincia de León**

**Anuncio de subasta**

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 de la carretera de Riouegro a la de León a Caboalles y 1 de la de La Bañeza a Camarzana de Tera, cuyo presupuesto asciende en total a 16.100 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 4.471 pesetas y otra que se abonará el año 1930, que asciende a 11.629 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 485 pesetas.

León, 5 de Noviembre de 1929  
El Gobernador civil-Presidente,  
*Generoso Martín Toledano*

Imp. de la Diputación provincial

Valencia de Don Juan, alza de 50 céntimos en kilo de tocino; 50 céntimos en docena de huevos, y baja de 10 céntimos en kilo de patatas. Villafraña, alza 25 céntimos en docena de huevos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Noviembre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las tres horas del día 14 de Noviembre, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 y 38 de la carretera de tercer orden de La Magdalena Belmonte, cuyo presupuesto asciende en total a 16 538,84 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 4.592,97 pesetas y otra que se abonará en el

año 1930, que asciende a 11.945,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 498 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y el Negociado de conservación y reparación de carreteras, Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Noviembre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### Sección provincial de Estadística de León

##### Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

Habiendo sido aprobada por esta Jefatura la rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928, según inserción en el BOLETÍN OFICIAL de 4 de Septiembre último, la que no fué recogida dentro del plazo de quince días con-

cedidos, correspondientes al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se participa al Sr. Alcalde, que en el día de hoy se remite la mencionada rectificación, por el correo oficial, en pliego certificado.

León, 2 de Noviembre de 1929.—  
El Jefe de Estadística, José Lentes.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### ANUNCIO

Don Ricardo San Román Díaz, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la anterior sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 107, Registro folio 123.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve; en los autos de mayor cuantía, precedentes del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, seguidos por D. José Fuentes Bardón, industrial, y por D.ª Luisa Bardón, vecinos de Salasgo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandados D.ª Elísea Fuentes Bardón, casada con D. José María Arroyo Casamayor, vecinos de Murias de Paredes, representados por el Procurador D. Anselmo Miguel Urbano y defendidos por el Letrado don Manuel Ferrandis, sobre impugnación del abintestado de D. Saturnino Fuentes Bardón; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados, de la sentencia que en cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve dictó el referido Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos que los bienes rielictos al fallecimiento de Saturnino Fuentes Bardón, sido divididos entre sus herederos

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## SEGUNDA ZONA

## AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

## Contribución rústica correspondiente al ejercicio de 1927

Don Antonio Méndez, Recaudador auxiliar de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia, que a la letra, dice así:

«Providencia.—Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se sigue este expediente y no ser halladas; notifíquese y empláceselos por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de edicto en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina recaudatoria para solventar sus débitos más los recargos y costas, o señalen domicilio o representante. Advirtiéndoles que, de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Junio del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación. Cúmplase como se provee.»

RELACIÓN de deudores a que se refiere la anterior providencia, con el número del recibo, pueblo, nombres y apellidos, y pesetas que adeudan.

Número	Nombres de los contribuyentes deudores	Pueblos	Psas.	Cts.
84	Ricardo Fidalgo	Chozas de Abajo	1	74
76	Pascuala Santos	Idem	5	22
96	Valerio Colado	Idem	2	39
41	Juana Mateo	Idem	1	30
57	Mateo Martínez	Idem	26	32
116	Belarmino Fidalgo	Arducingo	5	00
176	Antonio Fernández	Idem	6	74
185	Cayetano Vidal	Idem	22	64
189	Eugenia García	Idem		87
200	Felipe Fernández	Idem	7	93
202	Fulgencio Rubio	Idem	4	13
217	Joaquín Rey Ropero	Idem	3	48
294	Ceserino González	Banuncias	2	39
314	Fernán Garrido	Idem	3	91
324	Froilan Honrado	Idem	1	09
366	Lupercio Ferrero	Idem	5	38
385	Miguel Garrido	Idem	5	22
420	Antonio González	Antimio de Arriba	4	57
513	José Ramos	Idem	4	57
538	Mauricio Martínez	Idem	15	22
553	Pedro Martínez	Idem	5	37
601	Domingo García	Mozóndiga	8	91
602	Esteban San Millán	Idem	5	65
603	Eugenio García	Idem	4	13
616	Gregoria García	Idem	4	13
631	Jesús Ramos	Idem	6	31
645	Luciano Fidel	Idem	8	48
653	Matías Rodríguez	Idem	6	09
667	Norberto Ramos	Idem	6	47
725	Isaac Pellitero	Meizara	1	74
733	Joaquina Alvarez	Idem	3	91
754	Pascual Gavilanes	Idem	8	70
757	Pedro García	Idem	1	09
761	Restituta Ramos	Idem	30	44
765	Secundino Feijo	Idem	1	09
792	Celedonio Colado	Chozas de Arriba	9	78
850	José Colado	Idem	7	93
906	Andrés del Caño	Villar	5	38
925	David Vidal	Idem	5	65
952	Felipe Alegre	Idem	14	68
953	Francisco Fierro	Idem	6	30

y por consiguiente no se ajusta a derecho el inventario y partición que contiene los incluidos en las operaciones particionales de dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, unos por ser ajenos a la herencia y otros por inexistentes, a excepción de la cantidad de quinientas cuarenta y ocho pesetas como parte del valor de un prado en el pago de Parada, en término de Rosales, y el importe del caballo y pollino que poseía el finado Saturnino Fuentes en la fecha de su defunción, a satisfacción pericial cuyas cantidades deberán aportar al citado inventario su viuda Luisa Bardón y su hijo José Fuentes para su distribución, conforme a las bases establecidas por los contadores, entre los herederos, absolviendo a los demandados de los restantes extremos de la demanda, y a los demandantes del de la reconvencción en lo que no se estima; sin especial declaración en cuanto a las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia confirmatoria de la apelación en cuanto a costas y revocatoria en lo demás en que no se halle de acuerdo con la presente, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia en esta Superioridad de los demandantes y apelados D. José Fuentes Bardón y D. Luis Bardón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Eduardo Divar.—Ursicino Gómez Carabajo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmado en Valladolid, a veintuno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Ricardo San Román.

pondientes al Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo. Sr. Alcalde, que se remite la memoria, por el correo certificado.

Noviembre de 1929.—

adística, José Lemes.

## A TERRITORIAL VALLADOLID

## NUNCIO

an Román Díaz, Oíd. de la Audiencia Te-Valladolid.

ne el tenor literal del o y parte dispositiva sentencia dictada por vil de esta Audiencia que se hará mérito.

ento.—Sentencia nistró folio 123.—E-Valladolid, a diez y bre de mil novecien-

; en los autos de marcedentes del Juzga-

instancia de Murias guidos por D. José in, industrial, y por lón, vecinos de Sabu-

compareció ante el l, por lo que se han actuaciones con los ribunal, y como de Elisea Fuentes Bar-

D. José María Arve- vecinos de Murias d- sentados por el Pro-

selmo Miguel Urra- s por el Letrado do- dis, sobre impugna-

stato de D. Saturni- bardón; cuyos auto- esta Superioridad m- curso de apelación m- os demandados, de- en cuatro de Febrer- ntos veintinueve die- juzgado.

sitiva.—Firmamos. eclarar y declaramos s relicto al fallid- urnino Fuentes her- entre sus heredero-

Número	Nombres de los contribuyentes deudores	Pueblos	Ptas.	Cts.
969	Herederos Alonso García Caño.	Villar.	17	60
971	Isaac Millán Iglesias.	Idem.	9	35
999	José Fernández.	Idem.	9	78
1.015	Manuel García.	Idem.	11	74
1.039	Patricio San Millán.	Idem.	4	13
1.052	Ramona Fierro.	Idem.	11	96
1.066	Santos Fernández.	Idem.	6	26
1.068	Saturnino Fernández.	Idem.	14	14
1.072	Telesforo San Millán.	Idem.	3	26
1.076	Tomasa Fidalgo.	Idem.	16	32
1.086	Valerio García.	Idem.	13	16
1.110	Isidoro Fernández.	Fojedo.	5	22
1.112	Jacinto Pellitero.	Idem.	5	22
1.115	Joaquín Sánchez.	Idem.	6	74
1.148	Manuel Cuelles.	Secarejo.	9	93
1.151	Gabriel González.	Pobladura.	4	57
1.154	Bernardo A. Fierro.	Idem.	7	61
1.156	Gregorio Pellitero.	Idem.	1	39
1.159	Manuel Ramos.	Idem.	1	30
1.178	Dionisio Pellitero.	Idem.	1	74
1.207	Manuel Gómez.	Idem.	4	35
1.215	Tomás Alonso.	Idem.	8	91
1.229	Santos Vidal.	Idem.	3	04
1.234	Atilano Fernández.	Robledo.	1	09
1.254	Francisco Ramos.	Villanueva.	15	00
1.280	Santos Villanueva.	Idem.	3	39
1.291	Fernando González.	Idem.	1	09
1.294	Inocencio García.	Oncina.	3	26
1.354	Pedro Riego.	Viloria.	5	22
1.313	Clemente Crespo.	Antimio de Abajo.	4	57
1.350	Matías Lorenzana.	Viloria.	10	64
1.356	Santiago Fidalgo.	Idem.	1	69
1.372	Andrés Fernández.	Cillanueva.	3	04
1.375	Bernardo García.	Idem.	20	44
1.380	Esteban Garrido.	Idem.	3	04
1.381	Esperanza Ferrero.	Idem.	20	44
1.393	José López.	Idem.	15	44
1.399	Manuel Ferrero.	Idem.	12	18
1.404	Santos López.	Idem.		22
1.406	Bías Barrio.	Fresnellino.	7	18
1.408	Francisco Martínez.	Idem.	5	22
1.411	Juliana Martínez.	Idem.	20	68
1.412	Joaquina Vidal.	Idem.	13	26
1.419	Simón Pellitero.	Idem.		87
1.422	Apolinar Martínez.	San Cibrián.	2	30
1.450	Antonio García.	Benazoibe.	3	91
1.482	Urbano Fernández.	Vilecha.		87
1.497	Amable Martínez.	Armunia.	6	52
1.554	Udefonso Rey Arias.	Santovenia.	2	83
1.563	Mateo Fernández.	Idem.	1	96
1.573	Bonifacio Martínez.	Vega.	4	35
1.586	José Francisco González.	Idem.	1	30
1.592	Pablo Redondo.	Idem.	6	44
1.593	Tomás Vega.	Idem.	15	00
1.619	Beatriz Martínez.	Ardón.	3	39
1.633	Felipe Barrio.	Idem.	7	61
1.635	Isidoro García.	León.	8	91
1.647	Manuel Ordás.	Idem.	2	39
1.667	Vidal Rey.	Ardón.	3	26
1.678	José Pellitero.	Farballes.	3	26
1.685	Simón García Arias.	Idem.	3	04

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, Onzonilla, 22 de Octubre de 1929.—A. Méndez.—El Arrendatario, M. Mazo.

## DISTRITO DE LEON

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Man. del Int. de las Minas	Términos	Apuntalamientos	Registadores	Facultad	Representante en la Capital	Minas existentes
12 al 18 de Noviembre.	María-Nieves.	Pleño y otros.	8.688	Cubillas.	Rodricmo.	Nicanor Rodríguez.	Rodricmo.	No tiene.	.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.  
León, 4 de Noviembre de 1929. —El Ingeniero Jefe, Pío Torilla.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de Toreno*

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1930, queda expuesta al público por el tiempo reglamentario en esta Secretaría municipal, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas contra la misma.

Toreno, a 31 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Francisco Álvarez.

*Alcaldía constitucional de Castrepodame*

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 8 días hábiles y los 8 siguientes, a los efectos del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castrepodame, 26 de Octubre de 1929. —El Alcalde, José Arrieta.

*Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos*

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los que pueden interponerse las reclamaciones procedentes.

Laguna de Negrillos, a 30 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de Turcia*

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Armellada, de este Ayuntamiento, D. Faustino Martínez García, a manifestar que el día 25 de los corrientes y hora de las doce a una de la noche, se han llevado clandestinamente de la cuadra de su propiedad, una vaca de las señas siguientes: edad tres años, pelo castaño, asta corta y cerrada, de un metro veinte centímetros, pró-

ximamente, de alzada, y de tratamiento regular.

En su virtud se ruega a todas las autoridades y Guardia civil, su busca y captura dando cuenta a esta Alcaldía, en el caso de ser hallada, para conocimiento del interesado.

Turcia, 27 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Marcos Antón.

Se ha presentado en esta Alcaldía D.ª María Álvarez Pintado, residente en Armellada, en este Ayuntamiento, a manifestar que ha desaparecido del domicilio de su vecindad, su marido José Toral Fernández, de 43 años de edad, estatura regular, que viste traje de pana, lleva boina y calza alpargatas, ignorándose la dirección y paradero del ausentado.

En su virtud, se ruega a todas las autoridades y Guardia civil, su detención y reintegración al domicilio de su vecindad.

Turcia, 24 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Marcos Antón.

*Alcaldía constitucional de Quintana del Marco*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Quintana del Marco a 30 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Pedro Vecino.

*Alcaldía constitucional de Villabraz*

Formados los repartimientos de la contribución rústica, colonia y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el ejercicio de 1930, se ha de manifestado en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados a partir del 25 del actual; durante dicho plazos podrán formular los contribuyentes, comprendidos en los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Villabraz, 18 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Vicente Merino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Pleno de este Municipio acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del reparto general de utilidades para el próximo año de 1930, a los señores siguientes, fué acordado el día 20 del actual.

*Parte real*

Don Emilio de León Barrientos, mayor contribuyente por rústica.

Don Daniel García del Valle, por urbana.

Don Pedro Martínez Zárate, contribuyente forastero.

Don Saturio Argüello Martínez, por industrial.

*Parte personal*

Don Melchor Guzmán, Cura párroco.

Don Anselmo Barrientos Serrano, por rústica.

Don Felipe Alonso Recio, por urbana.

Don Florentino Ramos, por industrial.

*Parroquia de Alcuetas*

Don Melitón Rias, Cura economo.

Don José del Valle Pérez, por rústica.

Don Alberto Martínez Santos, por urbana.

Don Bernardino Martínez, por industrial.

Villabraz, 22 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Vicente Merino.

*Alcaldía constitucional de Penferriada*

Formado el padrón de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de regir durante el próximo año de 1930, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio para que durante el plazo de ocho días de exposición puedan los con-

12 al 18 de Noviembre	Maria-Nieves	Plomo y otros	Mineral	Ma. del m. de la noche	Yarabaz	Ayuntamiento	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Items señalados
	8.688	Cubillas				Rodiezmo	Nicanor Rodriguez	Rodiezmo	No tiene	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán oira vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pueleran dar principio en los dias señalados o en los siete siguientes.

1929, 4 de Noviembre de 1929. El Jefe de la Oficina, Pío Fortilla.

tribuyentes formular cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho.

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1930, queda expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría del Municipio, a fin de que durante dicho plazo puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho los habitantes de este término municipal.

Ponferrada, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Vicente Gago.

*Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio, por término de ocho días para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que en caso se hubiesen presentado contra el mismo, se pasará seguidamente al Ayuntamiento Pleno, para su examen y aprobación definitiva, si así procediese, quedando nuevamente expuesto al público por término de quince días para los mismos fines.

Vega de Valcarlos, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, A. Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Aprobada por el Ayuntamiento pleno, la Ordenanza sobre derechos y tasas del servicio del cementerio municipal de Vega de Espinareda, Espino y Espinareda, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de interposición de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de Valdelugueros*

Según me comunica el Presidente de la Junta vecinal de Tolibia de

Abajo, en dicho pueblo se ha aparecido hace tiempo, un macho cabrío, como de unos dos años de edad, pelo blanco y rojo anegratado.

El que acredite ser su dueño, puede recogerlo en dicho pueblo, previo el pago de manutención y jornalera.

Valdelugueros, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Laureano Orejas.

*Alcaldía constitucional de Castilfalé*

Formados el reparto de rústica colonia y pecuaria y padrón de edificios y solares, así como la matrícula de industrial de este municipio para el próximo ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días respectivamente al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Castilfalé, a 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Julián Blanco.

*Alcaldía constitucional de Valdepolo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924,

Valdepolo a 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Ferreras.

*Alcaldía constitucional de Villamejil*

Confeccionada la matrícula de industrial de este municipio para el año de 1930, se halla expuesta al público por término de diez días, en cuyo plazo puede examinarse por los contribuyentes.

Villamejil, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Esteban García.

*Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo*

No habiendo satisfecho sus cuotas que tienen señaladas en el repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondientes a los tres trimestres del año actual y anteriores que se expresan en la relación, en uso de las facultades que me concede el art. 81 del Estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio y único grado a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados, después de haber transcurrido los diez últimos días del tercer mes del trimestre.

Lo que al objeto de que sirva de notificación a los contribuyentes con domicilio fuera del término municipal, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos del art. 65 del precitado Estatuto.

Roperuelos del Páramo, 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Cándido González.

*Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo*

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 2 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Matilla.

*Alcaldía constitucional de Encinedo*

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por los periodos de tiempo reglamentarios, para oír reclamaciones.

Encinedo, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Celestino Pacho.

**Constitucional de los del Páramo**

satisfecho sus cuotas aladas en el repartimiento de utilidades de este correspondientes a los años del año actual y anteriores expresan en la relación de las facultades que el art. 81 del Estatuto vigente, declaro incurso en el cargo de apremio y a los contribuyentes directamente relacionados. Haber transcurrido los días del tercer mes del

objeto de que sirva de ejemplo a los contribuyentes con anterioridad del término municipal presente en el presente de esta provincia a art. 65 del precitado

del Páramo, 80 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Cár-

**Constitucional de Orbigo**

or la Comisión municipal el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1930, o al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones. Orbigo, 2 de Noviembre.—El Alcalde, Antonio

**Constitucional de Encinedo**

los repartimientos de la serie, padrón de edificios y la matrícula de predios, se hallan expuestas en la Secretaría municipal en los períodos de tiempo para oír reclamaciones.

29 de Octubre de 1929.—Celestino Pacho.

**Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1930, está expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Casas.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de primera instancia de Astorga**

Don Juan Manuel Vázquez Tammes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de habilitación de fondos promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moró, contra D. Tomás García Ares, vecino de Valdespino, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas y costas en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los inmuebles que después se describirán como de la propiedad del referido apremiado, cuya subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de Diciembre próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª Las referidas fincas como se ha indicado antes, salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del tipo de tasación con la expresada rebaja.

3.ª Los expresados bienes a instancia de la parte actora, salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, y son los siguientes sitios en término municipal de Santiagomillas.

1.º Un prado, en Peña Corba, de doce cuartales, en dicho término municipal, linda: Naciente y Norte, campo común; Mediodía, prado de herederos de Miguel San Martín García y Poniente, tierra de Joaquín Ares; tasado en dos mil pesetas.

2.º Una tierra, a la Lonja, camino de la Cuesta de Aramio, linda: Naciente y Mediodía, caminos públicos; Poniente, la Vega de aguas corrientes; Norte, quión de la Preceptoría de Santo Tomás de Villanueva, de seis cuartales; tasada en mil quinientas pesetas.

3.º Otra en los Hornillos, mejor dicho, una parte proindiviso con la Preceptoría de Santo Tomás de Villanueva, linda: Naciente, campo común; Mediodía, Domingo Das; Poniente, Gabriel Perandones y Norte, con quión de la Preceptoría de Santo Tomás, de cabida cuatro cuartales; tasada en quinientas pesetas.

4.º Un quión de pradera, en la Vega de Arriba, de dos cuartales, que linda: Naciente, herederos de Gregorio Fernández; Mediodía, María Frades Pollán y otros; Poniente, huerta de Antonio Nistal Rodríguez y Norte, quión de Pedro Ares; tasado en doscientas pesetas.

5.º Un prado, en Parahuerto, cerrado de pared, que linda: Na-

ciente y Norte, prado de herederos de Luis Ares Ares; Mediodía, prado de Carlos Ares de Villafranca; Poniente, finca de Carlos Blas, de dos cuartales; tasado en novecientas pesetas.

Dado en Astorga, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve.—J. Manuel Vázquez Tammes.—El Secretario ecotál., Elías Rabanal.

O. P.—514

Don Juan Manuel Vázquez Tammes, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentre de una novilla de unos tres años, pelo castaño obscuro, cornamenta corta y cerrada, alzada regular y regular de carnes, que fué sustraída para amanecer el día 26 del actual a los hermanos vecinos de Armellada Faustino y Josefa Martínez, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, procediendo igualmente a la busca y ocupación de dicha novilla y detención de sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en su número 109 del corriente año por robo.

Dado en Astorga, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—J. Manuel Vázquez Tammes.—Elías Rabanal.

**Juzgado de instrucción de La Vecilla**  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 86 de este año, sobre hallazgo del cadáver de un pordiosero, en el pueblo de Sorribos de Alba, el día 24 del actual, de estatura 1,500 metros aproximadamente, de unos 50 años de edad, color claro, pelo castaño, bigote y perilla idem canosos, viste chaqueta azul, pantalón claro y go-

rra blanca; se cita a los parientes más próximos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles el procedimiento y a las personas que puedan contribuir a la identificación de expresado cadáver.

La Vecilla, a 30 de Octubre de 1929. — Gonzalo Fernández. — El Secretario, Carmelo Molins.

-----  
*Juzgado municipal de Quintana del Castillo*

Don Juan Cabeza García, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que para pago a don Francisco Blanco Arienza, vecino de Morriondo, de la cantidad de novecientas cincuenta y ocho pesetas y costas, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del demandado y ejecutado D. Agustín Álvarez Rodríguez, vecino de Riofrío, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, que habita el ejecutado, en el pueblo de Riofrío, cubierta de paja y teja, de planta baja, compuesta de siete habitaciones, que linda: por la derecha, entrando, o Norte, casa de Pedro Rodríguez; espalda, u Oeste, campo del Estado; izquierda, entrando, o Sur, casa de Narciso Cuesta, y frontis, o Este, calle del Teso; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Un quión, con su fruto, en el pueblo de Riofrío, al sitio de Valdequero, cabida siete áreas, linda: Este y Sur, Lino García, Oeste, camino y Norte, Narciso Cuesta, tasada en cien pesetas.

3.ª Una tierra, al sitio de la Caleta, cabida seis áreas, linda: Este, María Aller; Sur, José Álvarez, Oeste, río y Norte, Constantino Pérez; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Una tierra, en las Cañadas, centenal, cabida siete áreas, linda: Este, Blas Aller; Sur, campo del Estado; Oeste, Nicanor Prieto y Norte, campo del Estado; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Una tierra, en el mismo término, al sitio de la Caneriego, ca-

bida siete áreas, linda: Sur, Pedro Rodríguez; Este, Oeste y Norte, se ignora; tasada en diez pesetas.

6.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio de Caneriego, cabida seis áreas, linda: Sur, Pedro Rodríguez; Oeste, Gabriel Rodríguez; Este y Norte, se ignora; tasada en diez pesetas.

7.ª Otra, en el mismo término, sitio del Tramo, cabida diez y ocho áreas, linda: Este, Francisco Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Fructuoso Pérez y Norte, camino; tasada en veinticinco pesetas.

8.ª Otra, en el mismo sitio, cabida siete áreas, linda: Este, herederos de Angel Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Ignacio Lozano y Norte, camino; tasada en diez pesetas.

9.ª Otra tierra, al sitio de las Huergas, cabida catorce áreas, linda: Este, quifones de la Traviessa; Sur, José Álvarez; Oeste, María Rodríguez y Norte, Faustino Pérez; tasada en veinte pesetas.

10. Otra tierra, al sitio de la Pedrera, cabida siete áreas, linda: Este, campo del Estado; Sur, Agustín Rodríguez; Oeste, camino y Norte, Nicanor Prieto; tasada en diez pesetas.

11. Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Haya, cabida cuatro áreas, linda: Este, Santos Prieto; Sur, Antonio Rodríguez; Oeste y Norte, el río; tasada en diez pesetas.

12. Otra tierra, en el Pasadero, de cabida catorce áreas, linda: Este, camino; Sur, Baltasar Cuesta y Norte, Santiago Aller; tasada en veinte pesetas.

13. Otra tierra, en el mismo término, sitio de la Calabaza, cabida diez y ocho áreas, linda: Este y Sur, Valeriano Prieto; Oeste, Miguel Omaña y Norte, Francisco Rodríguez; tasada en veinticinco pesetas.

14. Otra tierra, en el mismo término, sitio de Valle Visto, cabida catorce áreas, linda: Este Vicente Fernández; Sur, el mismo; Oeste, Pablo Pérez y Norte, se ignora; tasada en diez pesetas.

15. Otra tierra, en el mismo término, sitio de la Calabaza, cabida doce áreas, linda: Este, herederos de Tomás Rodríguez; Sur, Narciso Cuesta; Oeste, Pedro Rodríguez y Norte, se ignora; tasada en diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de Diciembre, hora de las diez de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para ello tienen que presentar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de la tasación. No existen títulos de propiedad, debiéndose conformarse el rematante con la certificación del acta de remate, sin derecho a reclamación.

Dado en Quintana del Castillo, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. El Juez, Juan Cabeza. — P. S. M., El Secretario, Máximo Rodríguez.

346 } O. P. — 512.

*Cédula de citación*

Jiménez Escudero, (Antonio y María del Carmen) ambulantes e ignorado paradero, comparecerán ante la Audiencia provincial de León el día 14 de Noviembre actual a las diez la mañana, para asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la causa 71 del año corriente de este Juzgado de León, sobre disparo y lesiones, contra José y Serapio Jiménez, bajo apercibimiento si no comparecen, de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas y demás a que hubiere lugar.

León, 2 de Noviembre de 1929. — El Secretario Judicial P. H. y D., Severo Cantalapiedro.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929